

Semillas Santa Cruz, S.L., de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal B14359947.

Sociedad Cooperativa Agraria San José de Perdiguera, de Perdiguera (Zaragoza), con código de identificación fiscal F50082932.

Agricultores de Utrera, S.C.A., de Utrera (Sevilla), con código de identificación fiscal F41065624.

Semillas Gómez Ovejero, S.L., de La Mata (Toledo), con código de identificación fiscal B45372521.

S.C.A. de Cereales y Otros de Fernán Núñez, de Fernán Núñez (Córdoba), con código de identificación fiscal F14082697.

Semillas Málaga Norte, S.L., de Málaga, con código de identificación fiscal B92129204.

S.A.T. Cereales Astigi, de Écija (Sevilla), con código de identificación fiscal F41423591.

Dos.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de leguminosas de grano, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Semillas Carmena, S.L., de Tembleque (Toledo), con código de identificación fiscal B45312469.

Semillas Gómez Ovejero, S.L., de La Mata (Toledo), con código de identificación fiscal B45372521.

Tres.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de cereales de fecundación autógena, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Semicoop, S.A., de Córdoba, con código de identificación fiscal A78836590.

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A., de La Carlota (Córdoba), con código de identificación fiscal A14569685.

S.W. Seeds S.L., de Gines (Sevilla), con código de identificación fiscal B41615204.

Semillas Sutter, S.L., de Sevilla, con código de identificación fiscal B41759275.

Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A., de Albacete, con código de identificación fiscal A02045102.

Semillas Carmena, S.L., de Tembleque (Toledo), con código de identificación fiscal B45312469.

Cuatro.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas hortícolas, con carácter definitivo, a la siguiente empresa:

Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A., de Albacete, con código de identificación fiscal A02045102.

Cinco.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de oleaginosas, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Semicoop, S.A., de Córdoba, con código de identificación fiscal A78836590.

Gálvez Romero, S.A., de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal A14084321.

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A., de La Carlota (Córdoba), con código de identificación fiscal A14569685.

Semillas Sutter, S.L., de Sevilla, con código de identificación fiscal B41759275.

Seis.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de textiles, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Semicoop, S.A., de Córdoba, con código de identificación fiscal A78836590.

Surcotton, S.A., de Córdoba, con código de identificación fiscal A14063150.

Gálvez Romero, S.A., de Santa Cruz (Córdoba), con código de identificación fiscal A14084321.

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A., de La Carlota (Córdoba), con código de identificación fiscal A14569685.

Semillas Sutter, S.L., de Sevilla, con código de identificación fiscal B41759275.

Siete.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Semillas de leguminosas de grano, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Eurosemillas, S.A., de Córdoba, con código de identificación fiscal F14061725.

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A., de La Carlota (Córdoba), con código de identificación fiscal A14569685.

Semillas Sutter, S.L., de Sevilla, con código de identificación fiscal B41759275.

Ocho.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas forrajeras, con carácter definitivo, a la siguiente empresa:

Desarrollo y Aplicaciones, S.A., de La Carlota (Córdoba), con código de identificación fiscal A14569685.

Nueve.—Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas cereales de fecundación autónoma, con carácter definitivo, a la siguiente empresa:

S.W. Seeds, S.L., de Gines (Sevilla), con código de identificación fiscal B41615204.

Madrid, 16 de noviembre de 2005.

ESPINOSA MANGANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

20633 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2005, del Boletín Oficial del Estado, por la que se revisan los precios del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».*

El tiempo transcurrido desde la última actualización de los precios de venta de los diarios «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en papel y el desajuste con respecto a sus costes de producción, fundamentalmente por el encarecimiento de las materias primas y de los costes de distribución, hacen aconsejable revisar aquellos precios.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, en su artículo 26. 1 establece que la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos puede hacerse directamente por el organismo autónomo, previa autorización del Ministerio del que depende.

En su virtud, previa autorización de la Ministra de la Presidencia, resuelvo:

Primero.—Actualizar los precios de venta del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segundo.—1. El precio de venta del ejemplar del diario «Boletín Oficial del Estado», cualquiera que sea su número de fascículos, se fija en 0,72 euros.

2. Los precios de suscripción al «Boletín Oficial del Estado» serán los siguientes:

Para España: 215,74 euros.
Para extranjero: 355,26 euros.

Tercero.—1. El precio de venta del ejemplar del diario «Boletín Oficial del Registro Mercantil» se fija en:

Ejemplar ordinario: 0,41 euros.
Ejemplar ordinario con fascículo complementario: 0,63 euros.

2. Los precios de suscripción al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» serán los siguientes:

Para España: 106,07 euros.
Para extranjero: 192,58 euros.

Cuarto.—Sobre los importes reseñados en esta resolución se aplicará el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento que corresponda.

Quinto.—Los precios de venta del «BOE» y del «BORME» se actualizarán anualmente, a partir del 1 de enero, en el porcentaje que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los tipos de cuantía fija de las tasas estatales.

Sexto.—Los precios fijados por la presente resolución, que sustituyen a los actualmente vigentes, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006.

Madrid, 9 de diciembre de 2005.—La Directora General, Carmen Gomis Bernal.